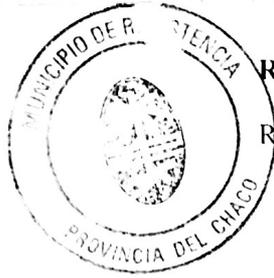




MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**



RESOLUCIÓN N° **3116**

Resistencia, 08 OCT 2024

**VISTO:**

La actuaciones simples N° 46670-F-24 y 21865-C-24; y la Resolución de Intendencia N° 661 de fecha 25 de marzo de 2024 y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del punto quinto de la Resolución de Intendencia N° 661/24, se declaró parcialmente lesivas por razones de ilegitimidad manifiesta las Resoluciones de Intendencia N° 2475/23, 2822/23 y 3345/23 y sus respectivos anexos, las cuales ingresaron agentes a la planta permanente municipal individualizando a los mismos en el Anexo II;

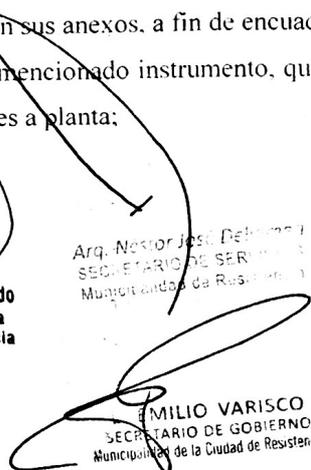
Que, a fs. 196 de la actuación simple N° 21865-C-24, se informó y detalló a la Comisión Revisora de Actos Administrativos ad-hoc, que el agente Miranda, Juan Ramón poseía tres (3) años y nueve (9) meses de antigüedad como agente de gabinete, no cumpliendo con el requisito mínimo de (1) año ininterrumpido en calidad de contratado de servicio con la Municipalidad de Resistencia previo a su designación como personal de planta permanente, encuadrándolo en el Anexo II de la Resolución de Intendencia N° 661/24;

Que, en actuación simple N° 46670-F-24, surge en relación a los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Resistencia C/ Miranda, Juan Ramón S/ Estado Municipal-Lesividad", que el área de Técnica y Legajos informó a Fiscalía Municipal que el Sr. Miranda, Juan Ramón cuenta con contrato de servicio desde el primero de enero del 2020 hasta el treinta y uno de septiembre del 2023;

Que, a fs. 04 y 26 de la actuación mencionada ut supra, la Dirección Técnica y de Legajo remite Resoluciones de Intendencia N° 0194/20; 0232/21;0225/22 y 0348/23 relacionadas a contratos de servicio entre Municipalidad de Resistencia y el agente en cuestión;

Que, debido al error en los informes brindados por la Dirección General de Personal-Dirección Técnica y de Legajos, deben realizarse rectificaciones en la Resolución N° 661/24, específicamente en sus anexos, a fin de encuadrar correctamente la situación de revista del agente alcanzado por el mencionado instrumento, que estableció los criterios y requisitos mínimos para confirmar los pases a planta;

  
Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

  
Arq. Néstor José Beltrami  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
Municipalidad de Resistencia

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



# MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° **3116**

Resistencia, 08 OCT 2024

Por ello;

## EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

### RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE PARCIALMENTE LESIVA por razones de ilegitimidad manifiesta, la Resolución de Intendencia N° 2822/23, mediante la cual ingresó el mencionado agente a la planta permanente municipal, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 129 de la Ley 179-A (antes Ley 1140) y modificatorias, suspendiéndose sus efectos en sede administrativa, conforme con los Considerandos enunciados.

SEGUNDO: ESTABLEZCASE que la Fiscalía Municipal ponga en conocimiento la Cámara Contenciosa Administrativa-Sala Primera del dictado de la presente en los autos anteriormente citados.

TERCERO: EXCLUYASE del Anexo II de la Resolución de Intendencia N° 661 de fecha 25 de marzo de 2.024, al agente detallado.

CUARTO: RECTIFIQUESE, el Anexo I de la Resolución de Intendencia N° 661 de fecha 25 de marzo de 2.024, incluyendo al agente, Miranda Juan Ramón, D.N.I. N°: 24.085.069, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.

QUINTO: ORDENESE a la Dirección General de Personal para que en el plazo de quince (15) días, desde el dictado de la presente, arbitre los medios conducentes a fin de hacer efectiva la notificación del agente individualizado.

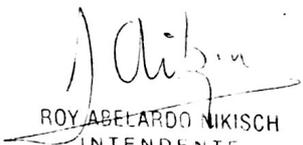
SEXTO: REFRENDESE por las Secretarías de Gobierno, de Legal y Técnica y Servicios.

SEPTIMO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

  
Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

  
Arq. Néstor José Delgado  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
Municipalidad de Resistencia

  
EMILIO VARISCO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Resistencia

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia